

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, Septiembre 23 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, Septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo indicado se niega el emplazamiento de la parte demandada CHRISTIAN JAVIER ORTIZ JAIMES de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, toda vez que no se ha intentado la notificación a la dirección aportada por el mismo demandante y que fuese tenida en cuenta por este Despacho en providencia del 03 de marzo del 2020, donde se dispuso además el emplazamiento de MARIA ISABEL JAIMES SARMIENTO, sobre quien se ordenó las publicaciones respectivas conforme al art.108 del C.G.P., antes del decreto 806 de 2020, por lo que se requiere a la parte demandante para que informe el cumplimiento de dicha orden para así conocer la normativa que rige para el emplazamiento de la ultima mencionada.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
86decde615442887f75e7553f9c98498d7fcc8b6f027ac0bb947eaf4eb30516b

Documento generado en 27/09/2021 03:05:21 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>